

Aviso 46

CATEGORIAS Y REQUISITOS MIEMBROS COMPENSADORES

Se comunica que en concordancia con lo reglado en el título II del Reglamento Interno, el Directorio ha establecido las siguientes categorías y los requisitos a cumplir por los Miembros Compensadores:

Categorías Requisitos	MC Miembro Compensador	MC ROFEX (1) Miembro Compensador Agente ROFEX	MCLD (1) Miembro Compensador de Liquidación Directa
Alcance	Clearing de todos los contratos, por operaciones para cartera propia y de terceros	Clearing de todos los contratos, por operaciones para cartera propia y de terceros	Clearing de todos los contratos, únicamente por operaciones para cartera propia
Generales	Accionista de la Cámara Compensadora 0,5% del Capital	Agente ROFEX	Canon mensual (4)
Responsabilidad Patrimonial Computable (RPC) (2)	El mayor de los siguientes valores: a) \$ 5.000.000 b) La sumatoria de: 8 % s/ promedio semestral de márgenes de terceros y 20 % s/ promedio semestral de márgenes propios	El mayor de los siguientes valores: a) \$ 400.000 b) La sumatoria de: 8 % s/ promedio semestral de márgenes de terceros y 20 % s/ promedio semestral de márgenes propios (3)	El mayor de los siguientes valores: a) \$ 50.000.000 b) 20 % s/ promedio semestral de márgenes
Garantía Inicial	\$300.000	\$30.000	
Aporte al Fideicomiso de Garantía para Incumplimiento de Miembros Compensadores (FGIMC) (2)	El mayor de los siguientes valores: a) \$300.000 b) 2% s/ promedio semestral de márgenes c) 20% s/ promedio semestral del máximo diario de superación LOP	El mayor de los siguientes valores: a) \$30.000 b) 2% s/ promedio semestral de márgenes c) 25% s/ promedio semestral del máximo diario de superación LOP	

- (1)** La autorización es anual y podrá ser renovada por el Directorio de Argentina Clearing.
- (2)** El promedio semestral de márgenes surgirá de dividir la suma de saldos diarios de las cuentas de márgenes por la cantidad total de días del semestre calendario. En los días inhábiles, se repetirá el saldo del día anterior. Los márgenes en dólares se convertirán a pesos al Tipo de Cambio de referencia del BCRA correspondiente al último día hábil del semestre. El promedio semestral del máximo diario de superación del Límite Operativo Diario (LOP) surgirá de dividir la suma de los máximos diarios de superación del LOP por la cantidad total de días del semestre calendario. Los porcentajes de márgenes así calculados se redondearán en montos múltiplos de \$ 10.000, hacia abajo. El incremento, por aplicación de la tabla anterior, del Aporte al FGIMC deberá hacerse efectivo dentro del mes inmediato siguiente a cada semestre, a requerimiento de Argentina Clearing. Cuando el mismo no fuera integrado en el plazo establecido, se procederá al débito de la Cuenta de Compensación y Liquidación.
- (3)** Para los MC actuales será exigible en Balances cerrados a partir del 01/01/2012.
- (4)** Conforme con la(s) Comunicación(es) vigente(s).

La Cámara Compensadora podrá ordenar alguna medida preventiva y/o iniciar un sumario para aplicar las sanciones que correspondan, cuando el Miembro Compensador dejare de cumplir con algunos de los requisitos previstos en este Aviso o demás normas internas.

Queda sin efecto el Aviso 42.

Rosario, 16 junio de 2011.

C.P. Nicolás V. Baroffi
Gerente General
Argentina Clearing S.A.